

*REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ*

Ibagué – Tolima, 1 OCT. 2020 de dos mil veinte (2020)

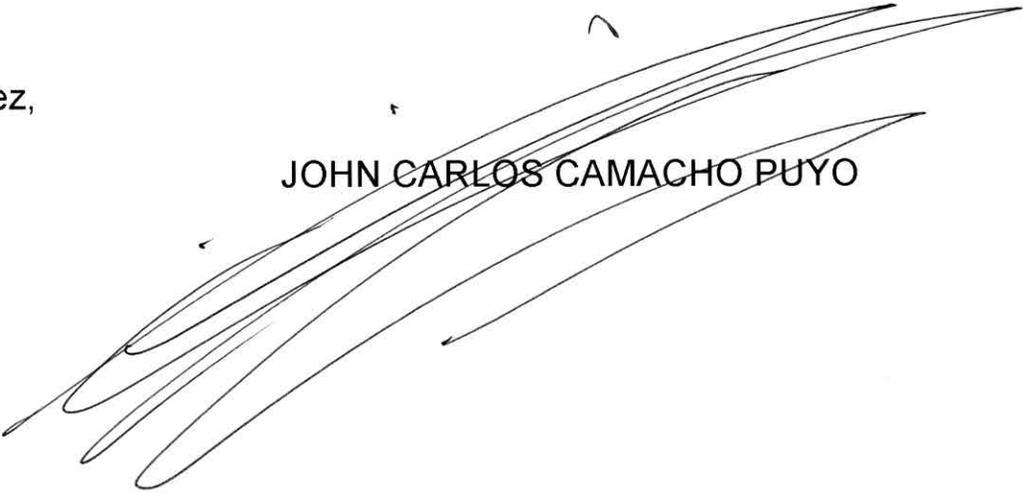
Ref: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovida por BANCOLOMBIA S.A. contra COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA AGROINDUSTRIAL LA COLINA S.A.S. COPALC S.A.S. Rad. 2018-00021-00.

Aprobar la liquidación de crédito vista a folios 255 a 261, por estar conforme a derecho. (numeral 3 del art. 446 del C.G.P.).

Se pone en conocimiento de las partes que la secuestre informa que realizó visita a los predios secuestrados, encontrándose todo en igual estado y allega la constancia de la visita al predio (fl. 265 a 267).

NOTIFIQUESE.

Juez,


JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB